



- CONVOCATORIA DEL AÑO 2025 DE LAS AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES Y DOCTORAS EN EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES “DOCTORADOS INDUSTRIALES”

PLAZO DE SOLICITUD: Del 13/01/26 hasta el 17/02/26

• **IMPORTE**

La cuantía total máxima destinada a financiar esta convocatoria asciende a 8.000.000€

Las ayudas tendrán una duración de 4 años y comprenderán los siguientes conceptos financierables:

- Gastos derivados de la contratación de la persona seleccionada: coste de contratación máximo financiable anual por ayuda será de 32.900€
- Gastos de movilidad: se otorgará una única ayuda de 5.500€ por cada persona contratada.
- Otros gastos de ejecución del proyecto: una ayuda en función del presupuesto solicitado para otros gastos de ejecución del proyecto de I+D en cuya realización participará la persona propuesta y de la intensidad de ayuda, con un máximo financiable de 40.000€ por proyecto.

• **OBJETO**

Las ayudas tienen como objeto promover la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en empresas y en otras entidades del entorno socioeconómico, en los que se enmarque una tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador en estas entidades desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores e investigadoras y promover la incorporación de talento en el tejido productivo y socioeconómico para elevar la competitividad del mismo.

• **BENEFICIARIOS**

Podrán ser solicitantes y beneficiarias de las ayudas las entidades que se recogen a continuación, que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en España y que tengan capacidad de contratación laboral:

- Empresas, entre las que se incluyen las empresas “spin-off” (fundada por personal de una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro) y las Jóvenes Empresas Innovadoras (con antigüedad inferior a 6 años, que sea pequeña empresa y haya realizado gastos en investigación superiores al 15% de los gastos totales del a empresa durante los últimos 2 ejercicios fiscales).
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, que en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social no tengan la I+D+i entre sus fines ni como actividad a desarrollar. Asimismo, deberán poder desarrollar un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental destinado a la transferencia de conocimiento.

• **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 13 de enero y finalizará el día 17 de febrero de 2026 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).